

**UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ**

**Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades**

**Análisis de la “Ley Orgánica de Movilidad Humana”**

**Trabajo de investigación**

**Ana Belén Izurieta Guevara**

**Relaciones Internacionales**

Trabajo de titulación presentado como requisito

para la obtención del título de

Licenciada en Relaciones Internacionales

Quito, 08 de mayo de 2018

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

COLEGIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

**HOJA DE CALIFICACIÓN  
DE TRABAJO DE TITULACIÓN**

**Análisis de la “Ley Orgánica de Movilidad Humana”**

**ANA BELÉN IZURIETA GUEVARA**

Calificación:

Nombre del profesor, Título académico

María Amelia Viteri, Ph.D.

Firma del profesor

---

Quito, 08 de mayo de 2018

## Derechos de Autor

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma del estudiante: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos: Ana Belén Izurieta Guevara

Código: 00124280

Cédula de Identidad: 1803819182

Lugar y fecha: Quito, 8 de mayo de 2018

## RESUMEN

En los últimos años, Ecuador se ha convertido en un lugar atractivo para emigrar. El aumento de inmigrantes impulsó al gobierno a crear políticas públicas que respalden el bienestar del migrante. Así surge la “Ley Orgánica de Movilidad Humana” cuyo objetivo es garantizar derechos y obligaciones a personas en movilidad humana. Ciudadanos extranjeros, como venezolanos, deciden venir a Ecuador y pueden enfrentar dificultades económicas y sociales. Por tal motivo, este estudio cualitativo planea analizar los impactos de la “Ley Orgánica de Movilidad Humana” en el proceso de integración del ciudadano venezolano y su familia en la sociedad ecuatoriana.

**Palabras clave:** migración, venezolanos, integración, derechos, movilidad humana, leyes.

## **ABSTRACT**

In the last years, Ecuador has become an attractive place to emigrate. The increase of immigrants urged the government to create public policies that support the well-being of the migrant. This is how the “Ley Orgánica de Movilidad Humana” emerged and its objective is to guarantee right and obligations to people in human mobility. Foreign citizens, like Venezuelans, decide to come to Ecuador and may face economic and social difficulties. For this reason, this qualitative study plans to analyze the impacts of the “Ley Orgánica de Movilidad Humana” in the integrations process of the Venezuelan citizen and his family in the Ecuadorian society.

**Kew Words: migration, Venezuelans, integration, rights, human mobility, law**

## **TABLA DE CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN.....	7
METODOLOGÍA.....	8
CAPÍTULO I: MIGRACIÓN DE VENEZOLANOS A ECUADOR .....	10
Movilidad humana venezolana en Ecuador .....	11
CAPÍTULO II: LA NORMATIVA JURÍDICA ECUATORIANA Y LA MIGRACIÓN ..	15
Historia de leyes migratorias en Ecuador .....	16
Principales aspectos de la “Ley Orgánica de Movilidad Humana” .....	17
Derechos y obligaciones de ciudadanos extranjeros en Ecuador.....	18
CAPÍTULO III: PERSPECTIVAS CON RESPECTO A LA LEY ORGANICA DE MOVILIDAD HUMANA DE MIGRANTES VENEZOLANOS QUE RESIDEN EN ECUADOR.....	21
Integración de venezolanos de acuerdo a los derechos estipulados en la LOMH .....	21
Beneficios y limitaciones de la LOMH en la integración de venezolanos en Ecuador ....	28
CONCLUSIONES.....	33
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	35

# INTRODUCCIÓN

La migración es un fenómeno social a nivel internacional que ha afectado a millones de personas. La pobreza, crisis políticas y olas de violencia son algunos de los factores que impulsan a un ciudadano a dejar su país de origen para ir a un lugar en el que puedan tener mejores oportunidades. El Ecuador, por ejemplo, se ha convertido en el destino favorito de venezolanos que huyen de la situación política y económica por la que atraviesa su país. La decisión que toman los venezolanos de emigrar implica dificultades económicas, sociales, académicas y culturales porque se trata de empezar una nueva vida en otra nación. Estos obstáculos se reflejan al momento de legalizar su estatus migratorio, buscar un empleo, obtener ayudas financieras o adaptarse a las dinámicas del día a día de Ecuador. Es por eso que el gobierno de Rafael Correa (Enero 2007 – Mayo 2017), promoviendo el derecho a la libre circulación reconocido en la Convención Americana de Derechos Humanos, impulsó la “Ley Orgánica de Movilidad Humana” que busca regular el ejercicio de derechos y obligaciones de personas en movilidad. Dadas estas circunstancias, el presente trabajo de titulación analizará cómo la “Ley Orgánica de Movilidad Humana” impacta en la integración de los venezolanos y sus familias en la sociedad ecuatoriana.

El trabajo de titulación será desarrollado en tres capítulos. El primer capítulo detallará los principales factores que han impulsado a los venezolanos a dejar su país para venir a Ecuador. El segundo capítulo abarcará los aspectos más importantes sobre la “Ley Orgánica de Movilidad Humana”. El tercer y último capítulo estará compuesto por un conjunto de opiniones de venezolanos sobre el impacto que ha tenido la “Ley Orgánica de Movilidad Humana” en su proceso de integración en la sociedad ecuatoriana.

## METODOLOGÍA

La metodología que se usará será para este estudio será cualitativa y se sustentará en los métodos de etnografía y revisión de escritorio. Esta investigación está enfocada en las experiencias de las personas migrantes<sup>1</sup> de Venezuela quienes residen en Ecuador, por lo tanto, para alcanzar esta información es necesario realizar entrevistas, grupos focales e investigación de campo.

La etnografía es indispensable para conducir la investigación porque su enfoque es escribir sobre un grupo de personas o su cultura (LeCompte 1999, 2) y, en esta investigación, serán los inmigrantes venezolanos residentes en Ecuador. El estudio será llevado a cabo en un espacio natural en el cual las personas interactúen entre ellas; este espacio puede ser una calle, casa, organización o centro comercial. Así mismo, enmarcará el comportamiento de los migrantes en un contexto sociocultural y político, es decir, los lazos culturales y políticos que los conectan entre ellos, con organizaciones e instituciones. Esto será realizado con el objetivo de recolectar los pensamientos, actitudes y percepciones que los venezolanos tienen hacia el país, la cultura y las políticas gubernamentales.

En esta investigación, estudiaré la trayectoria migratoria de hombres y mujeres venezolanos que han decidido vivir en Ecuador. Para obtener la información necesaria, las entrevistas serán uno de los instrumentos más útiles así como también los grupos focales. Las entrevistas están dirigidas a migrantes venezolanos, como también a autoridades de migración, y a expertos en temas migratorios.

---

<sup>1</sup> El término migrante se refiere a hombres y mujeres que llegan a un país o región diferente al de su lugar de origen para establecerse en él temporal o definitivamente.

Para entender los derechos y obligaciones que otorga la “Ley Orgánica de Movilidad Humana” es necesario revisar los impulsos que motivaron a su creación. Para realizarlo, se requiere revisar documentación oficial sobre la política migratoria del país la cual se encuentra en instituciones públicas como el Ministerio de Relaciones Exteriores y en páginas web oficiales del gobierno. Esta revisión se complementará con un análisis de fuentes bibliográficas que expliquen el fenómeno de la migración hacia Ecuador, las razones por las cuales los migrantes lo convierten en su destino y los motivos por los que se deben impulsar políticas migratorias. Para descubrir cómo es la vida de los migrantes venezolanos se hará una revisión de artículos de periódicos en los cuales se relata los problemas, las vivencias y experiencias que los venezolanos tienen al momento de establecerse en el país.

Tanto la etnografía y la investigación de escritorio son importantes para el presente trabajo de titulación porque se complementan. La etnografía permite recolectar las experiencias de los migrantes mientras la investigación de escritorio provee el marco teórico para el desarrollo del trabajo de investigación. Haciendo uso de estos métodos, este trabajo de titulación cumplirá con los objetivos propuestos y aportará al conocimiento general.

# CAPÍTULO I

## MIGRACIÓN DE VENEZOLANOS A ECUADOR

Durante varios años, muchas personas han visto partir a familiares y amigos quienes han tomado la decisión de emigrar para probar suerte en otras ciudades locales o en el exterior. Según Arango, las migraciones surgen como consecuencia de las decisiones realizadas por actores racionales quienes intentan incrementar su bienestar al movilizarse a sitios en donde, los beneficios que se puedan obtener, sean mayores de los que consiguen en su lugar de origen (Arango 2003, 4). Desde otra perspectiva, Simmons incluye en el concepto de migración cambios simultáneos en tres esferas: cambio de residencia, empleo y redes sociales (Simmons 1993, 14). La migración implica el cruce de cierto límite político o nacional, un nuevo trabajo y nuevas relaciones con individuos a quienes no se conocía previamente. La migración, se trata por lo tanto, del establecimiento de un nuevo estilo de vida en un ambiente económico, social y político diferente.

Existen varias teorías que dan una explicación al fenómeno migratorio. Entre ellas están la de “*push-pull*” y la teoría de las redes migratorias. Por un lado, Ravenstein sugirió un marco explicativo sobre las migraciones, entendiendo al fenómeno como “movimientos impulsados por el sistema capitalista de mercado y las leyes de la oferta y demanda” (García 2003, 332). Así surge el modelo de “*push-pull*” de Ravenstein que instaaura elementos de atracción y expulsión fundamentados en criterios económicos. Por otro lado, las cadenas o redes migratorias son “conjuntos de vínculos interpersonales que conectan a los migrantes, antiguos migrantes y no migrantes en su área de origen y de destino a través de lazos de parentesco, amistad o comunidad de origen compartida” (Sánchez 2010, 67). La

presencia de estos vínculos incrementa la probabilidad de la emigración al disminuir los costos, aumentar las ganancias y reducir los peligros al desplazarse.

Además de explicar la complejidad de la formación de decisiones migratorias, las contribuciones de las teorías de “*push-pull*” y redes migratorias ayudan a examinar las estrategias y oportunidades de integración por medio de la perspectiva del capital social y la búsqueda de recursos.

## **Movilidad humana venezolana en Ecuador**

Ecuador no se ha caracterizado como un país con tradición inmigratoria comparativamente con otros países del continente americano como México o Brasil<sup>2</sup>. Sin embargo, en la última década, Ecuador ha pasado de ser un país de emigrantes<sup>3</sup> a uno que recibe inmigrantes<sup>4</sup>. El número de migrantes en territorio ecuatoriano ha aumentado desde que se reconoció el principio de ciudadanía universal en la Constitución de Montecristi en 2008. Según el censo de 1990, en Ecuador había 65 147 extranjeros, en 2001 el número aumentó a 104 130 (Herrera 2008, 83), mientras en 2010 se contabilizó 325 356. A pesar de no existir cifras exactas de la cantidad de venezolanos radicados en el país, de acuerdo con datos de la Organización Civil de Venezolanos en Ecuador, existen aproximadamente 28 347 venezolanos en la nación quienes habitan principalmente en las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca e Ibarra (El Comercio 2017).

---

<sup>2</sup> Aproximadamente 28,5 millones de latinoamericanos y caribeños se han trasladado a países diferentes al de su nacimiento, mientras que, la población inmigrante supera los 7.6 millones de individuos quienes provienen de otros lugares de la misma región. Los principales volúmenes de migrantes se trasladan de Venezuela a Colombia, Ecuador y Perú; de Nicaragua a Costa Rica y de Centroamérica a México (CEPAL 2014).

<sup>3</sup> Se entiende como emigrante al individuo que sale de un país para establecerse en otro.

<sup>4</sup> Se entiende como inmigrante al individuo que arriba a un país diferente de su lugar de origen para establecerse en él.

Optar por emigrar va más allá de buscar nuevas oportunidades económicas o un trabajo, es también el deseo de alcanzar un contexto seguro que garantice el desarrollo de la vida diaria. Venezuela, que se caracterizó por ser una nación que recibía inmigrantes durante los siglos XIX y XX, en la últimas décadas ha dado un giro en el patrón migratorio (Castillo y Reguant 2017, 134). “La emigración de venezolanos ha venido creciendo especialmente en los estratos medios de la población y sus causas más frecuentes para dejar el país son: el no visualizar oportunidades de desarrollo y la inseguridad personal” (Freitez 2011, 19). A partir de la toma de mando de Nicolás Maduro como presidente de Venezuela en 2013, la condición económica y política, la inseguridad y la escasez han sufrido una recaída lo que ha provocado la emigración de venezolanos a países vecinos en donde las solicitudes de trabajo de venezolanos han incrementado.

La crisis económica que atraviesa Venezuela se refleja en una tasa de inflación del 700% y una escasez de alimentos (Oppenheimer 2017). Los problemas económicos provocaron el decaimiento en los estándares de vida, inconvenientes en la salud y el surgimiento de epidemias. Además, la violencia en las calles ha hecho que el día a día en Venezuela sea una lucha por sobrevivir. “Las causas de la violencia han sido varias: barricadas y bloqueos; saqueos; manipulación de explosivos; manifestaciones y peleas entre protestantes” (Teruggi 2017), estos actos han dejado muertos, heridos y un sentimiento de inseguridad en la sociedad. Así mismo, la falta de oportunidades y el cierre de empresas han impulsado a las personas a abandonar la “Patria de Bolívar”. Varias compañías han tenido que detener sus operaciones dejando a sus trabajadores en la calle. Adicionalmente, el instaurar un negocio se convirtió en un sueño inalcanzable por las dificultades para el acceso a divisas, falta de materia prima y capital (Castillo y Reguant 2017, 134). La

combinación de los problemas en la esfera política, jurídica y de seguridad personal, combinados con la disminución en los precios de petróleo, escasez de alimentos y una estrategia de embargo de tierras y empresas han provocado el aumento significativo del movimiento migratorio de venezolanos.

La cercanía, el idioma, la posibilidad de encontrar un empleo, la estabilidad económica y el acceso a servicios básicos son algunos de los factores que se toman en cuenta para escoger la nación de destino. El Ecuador se ha convertido en un atractivo para venezolanos a causa de la dolarización, la proximidad entre los países, la flexibilidad en las normas legales migratorias y el costo de vida. Debido a que el dólar es una moneda fuerte, muchos se ven atraídos por él. “Los migrantes venezolanos que llegan a la nación, valoran mucho una moneda estable, a diferencia de lo que ocurre con el bolívar venezolano que se devalúa día a día” (Espinosa 2017). Además del dólar, la cercanía entre ambos países ha hecho que varios venezolanos, llevando en unos casos únicamente maletas de mano y comida para unos pocos días, en otros solo la mudada que llevan puestos, crucen Colombia y lleguen a Ecuador. La travesía entre Cúcuta, en la frontera entre Venezuela y Colombia, y Rumichaca dura aproximadamente dos días y el costo del viaje va desde los USD 130 (El Comercio 2018). Por último, la mayor parte de ciudadanos del mundo no necesitan visa para ingresar a Ecuador por lo que el proceso migratorio es más sencillo.

Al llegar al país de destino, los inmigrantes tienen que acoplarse a las normas, leyes, valores y roles sociales, pues sino habría el peligro de marginación o de ser vistos como conflictos (Sánchez 2013, 43). Según Gordon, la adaptación de los inmigrantes consta de tres etapas: asimilación cultural, asimilación estructural y asimilación cívica (Gordon 1964 citado en Checa y Arjona 2009, 704). Durante la primera etapa, el inmigrante adopta los

patrones culturales del grupo dominante como modos de vestir, valores o la forma de hablar. En la segunda etapa, se consolidan vínculos afectivos con los ciudadanos del país receptor. Finalmente, en la última etapa se genera una identidad compartida. El panorama con el que se encuentran los venezolanos en Ecuador ha hecho que su integración en la sociedad, a través de las etapas mencionadas con anterioridad, sea complicada. Los venezolanos arriban con altas expectativas para luego darse cuenta que en realidad no es tan fácil establecerse en el país.

Los flujos migratorios han creado una nueva geografía que no consta en los mapas tradicionales. Los individuos están en constante movimiento y crean sus pequeñas agrupaciones en diferentes lugares. Así, se forma una pequeña comunidad de venezolanos, en cualquier parte del mundo. Por tal motivo, a causa de la migración, tanto países receptores como países de origen tienen que asegurar el bienestar y seguridad de los migrantes por medio de normas jurídicas nacionales.

## **CAPÍTULO II**

# **LA NORMATIVA JURÍDICA ECUATORIANA Y LA MIGRACIÓN**

Una amplia gama de convenciones internacionales, tratados regionales, acuerdos bilaterales y disposiciones nacionales brindan el marco legal de la migración (Organización Mundial del Trabajo 2015, 44). Las normas jurídicas internacionales abarcan instrucciones detalladas enfocadas en la protección de los derechos de los inmigrantes, en la regulación de la migración y en el avance de la cooperación entre gobiernos. El derecho internacional contempla la libertad que poseen los individuos para salir, trasladarse o regresar a otro lugar. No obstante, no reconoce el derecho a ingresar en otro país y otorga facultad soberana a los Estados para establecer los parámetros para la admisión y expulsión de los individuos en movilidad humana (Organización Mundial del Trabajo 2015, 44). Así, varias leyes y constituciones nacionales<sup>5</sup> imponen restricciones en lo referente al acceso a oportunidades y recursos.

La presencia de ciudadanos con distintas nacionalidades en el territorio de un país representa preocupaciones para los gobiernos y para los miembros de la comunidad. Según Pérez, los Estados deben impulsar políticas migratorias en las que se respete los derechos humanos de los migrantes y sus familias independientemente de su nacionalidad (Pérez 2010, 184). Para que un sistema migratorio sea sostenible, justo y viable es vital que se contemplen derechos humanos para los migrantes y se garantice su cumplimiento. Es fundamental que las políticas implementadas se apoyen en un marco jurídico instituido por

---

<sup>5</sup> En América Latina varios países (Argentina, Chile, Brasil) han diseñado leyes orientadas a controlar el ingreso y establecimiento de migrantes. Las decisiones de los gobiernos se dirigen hacia el reforzamiento de las políticas restrictivas, de detención y de deportación con base en una perspectiva de seguridad nacional permeada, además, de posturas xenófobas y racistas (Salomón 2017, 2)

medio de un procedimiento legislativo formal en el Congreso. Así, las personas en movilidad humana, ya sea en situación regular o irregular, deben tener igualdad de derechos que cualquier otro individuo.

En un ámbito general, las leyes de migración deberían otorgar un tratamiento igualitario a las personas sin importar su condición migratoria. Una experiencia migratoria bien gestionada aumenta el resultado favorable de las aportaciones al crecimiento social y económico de los Estados de origen, tránsito o destino. Igualmente, un proceso migratorio bien coordinado por las autoridades incentiva el sentimiento de pertenencia de migrantes como nacionales, mejorando al mismo tiempo la integración social.

### **Historia de leyes migratorias en Ecuador**

El migrar forma parte del plan de vida de muchas personas pues lo hacen por buscar mejores oportunidades<sup>6</sup>. Bajo este contexto, varios creadores de políticas públicas tienen el reto de desarrollar instrumentos que ayuden en la integración productiva de las poblaciones migrantes a la economía de los países (Moncayo 2011, 9). En Ecuador, el tema migratorio constituyó una preocupación a partir de finales del siglo XIX y, desde entonces, se han establecido varias leyes migratorias.

La primera ley sobre migración de Ecuador fue la “Ley de Extranjería” publicada en 1886 misma que fue derogada por la “Ley de Extranjería, Extradición y Naturalización” en 1892 y que establecía que los ciudadanos extranjeros gozarían de garantías constitucionales

---

<sup>6</sup> Según la Organización Internacional para las Migraciones, existen cuatro tipos de migrantes: calificado, documentado, económico e irregular. El migrante calificado es una persona que por sus competencias recibe un tratamiento preferencial en cuanto a su admisión en un país diferente al suyo por ejemplo empresarios o especialistas en tecnología. El migrante documentado es aquel que ingresa legalmente a un país y permanece en él. El migrante económico es quien deja su lugar de residencia para mejorar su nivel de vida en un país distinto. El migrante irregular es quien ingresa irregularmente al país receptor o de tránsito (Secretaría de Asuntos Migratorios 2011).

(Ramírez 2014, 15). En ese tiempo, en nuestro país predominó una perspectiva en política migratoria orientada al aperturismo segmentado que prevaleció hasta los años treinta. Después, en la década de los cincuentas y sesentas, se presentaron tres decretos vinculados con la migración que apuntaban a cuestiones como el requerimiento de realizar un censo de extranjeros (Ramírez 2014, 16). Posteriormente, en la “Ley de Migración” de 1938 se dispone que los extranjeros que no representen un beneficio para el país pueden ser expulsados (Ramírez 2014, 16). En esta etapa, aparece un enfoque de control que instala filtros para regular la entrada y la estadía de extranjeros en el país. Más tarde, en la “Ley de Migración” de 1947, se establece la prohibición para los extranjeros para ser parte de actividades de carácter público (Ramírez 2014, 19). Adicionalmente, se instituye tipos de visa: negocios, turista, inmigrante o transeúnte. La “Ley de Migración” de 1971 separa en dos grupos a los inmigrantes: los que se integran en el país con el fin de domiciliarse y los que vienen sin intención de radicarse (Ramírez 2014, 20). Finalmente, la “Ley de Migración” de 1971 fue reformulada en 2005 eliminando los delitos migratorios.

Siguiendo los principios de libre movilidad y ciudadanía universal establecidos en la Constitución del Ecuador de 2008, en el 2015 la Asamblea Nacional presentó el “Proyecto de la Ley Orgánica de Movilidad Humana”. La Ley fue aprobada en Enero de 2017 y, desde entonces, ha sido catalogada como un guía ejemplar en la defensa de los derechos de la comunidad migrante.

### **Principales aspectos de la “Ley Orgánica de Movilidad Humana”**

El objetivo principal de la “Ley Orgánica de Movilidad Humana” (LOMH) es: “regular el ejercicio de derechos, obligaciones, institucionalidad y mecanismos vinculados con personas en movilidad humana, que comprende migrante, inmigrantes, personas en

tráfico, ecuatorianos retornados, víctimas de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes” (LOMH 2017, 2). La Ley logra su finalidad incluyendo principios como el de la libre movilidad, la igualdad ante la ley y no discriminación, la prohibición de la criminalización a individuos en calidad de inmigrante irregular, el principio de no devolución y el principio pro-persona en movilidad humana.

La LOMH se compone por 18 considerandos, 3 títulos y un total de 171 artículos. El Título I denominado “Personas en Movilidad Humana” abarcara derechos, obligaciones y procesos vinculados a las personas ecuatorianas en el exterior, personas ecuatorianas retornadas, ciudadanos extranjeros en Ecuador, individuos sujetos a la protección por razones humanitarias, personas residentes, ciudadanos suramericanos en Ecuador, sujetos extranjeros en protección internacional y víctimas de trata de personas. El Título II nombrado “Ingreso, Salida, Control Migratorio y Legalización de Documentos” comprende aspectos relacionados con el control migratorio, documentos de viaje y servicios de legalización de documentos expedidos en el Ecuador. Finalmente, el Título III de nombre “Institucionalidad y Régimen Sancionatorio” trata los aspectos de la institucionalidad de la movilidad humana y las faltas migratorias.

### **Derechos y obligaciones de ciudadanos extranjeros en Ecuador**

Según la LOMH, el ciudadano extranjero en Ecuador posee los siguientes derechos:

Art 43.- “Derecho a la libre movilidad responsable y migración segura.- Las personas extranjeras en Ecuador tendrán derecho a migrar en condiciones de respeto a sus derechos, integridad personal de acuerdo a la normativa interna del país y a los instrumentos internacionales ratificados por Ecuador. El Estado realizará todas las acciones necesarias para fomentar el principio de la ciudadanía universal y la libre movilidad humana de manera responsable”.

Art. 44.- “Derecho a solicitar una condición migratoria.- Las personas extranjeras tendrán derecho a solicitar una condición migratoria de conformidad a lo establecido en esta Ley y su reglamento. Una vez concedida la condición migratoria se otorgará cédula de identidad”.

Art. 46.- “Derecho a la información migratoria.- Las personas extranjeras tendrán derecho a ser informados de los requisitos y trámites necesarios para su movilidad y la obtención de una condición migratoria, previo a su ingreso al Ecuador y durante su estadía”.

Art. 47.- “Acceso a la justicia en igualdad de condiciones.- Las personas extranjeras, sin importar su condición migratoria, tendrán derecho a acceder a la justicia y a las garantías del debido proceso para la tutela de sus derechos, de conformidad con la Constitución, la ley y los instrumentos internacionales vigentes”.

Art. 48.- “Derecho a la integración de niñas, niños y el adolescente.- Las niñas, niños y adolescentes extranjeros o hijos de personas extranjeras que residan en el Ecuador tendrán derecho a que las instituciones públicas y privadas del Estado, dentro del ámbito de sus competencias y capacidades, aseguren un adecuado conocimiento de la cultura, tradiciones e historia del Ecuador a fin de garantizar la integración a la sociedad ecuatoriana y entendimiento recíproco”.

Art. 49.- “Derecho a la participación política.- Las personas extranjeras que residan en Ecuador tendrán derecho al voto y a ser elegidos para cargos públicos, siempre que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años, conforme a lo dispuesto en la Constitución y la ley”.

Art. 50.- “Derecho al registro de títulos.- Las personas extranjeras que residan en el Ecuador tendrán derecho a la homologación y reconocimiento de sus estudios realizados en el exterior en todos los niveles, de conformidad con la ley e instrumentos internacionales ratificados por el Estado”.

Art. 51.- “Derecho al Trabajo y a la seguridad social.- Las personas extranjeras que residan en el Ecuador tienen derecho al trabajo y a acceder a la seguridad social, para lo cual sus aportes se calcularán con base a los ingresos reales declarados para la obtención de su residencia”.

Art. 52.- “Derecho a la salud.- Las personas extranjeras que residan en el Ecuador tienen derecho a acceder a los sistemas de salud de conformidad con la ley y los instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano” (LOMH 2017, 10).

Además de los derechos, los ciudadanos en movilidad humana en Ecuador tienen el deber de cumplir las siguientes obligaciones:

Art. 53.- “Obligaciones de las personas extranjeras.- Son obligaciones de las personas extranjeras en el Ecuador:

1. Registrar el ingreso y salida a través de los puntos de control migratorio oficiales;
2. Permanecer en el Ecuador con una condición migratoria regular;

3. Respetar las leyes, culturas y la naturaleza;
4. Portar sus documentos de identidad o de viaje durante su permanencia en el Ecuador;
5. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;
6. Las personas residentes registrarán su domicilio o residencia habitual en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.
7. Contar con un seguro de salud público o privado por el tiempo de su estadía en el Ecuador, excepto por el caso de las personas en necesidad de protección internacional; y,
8. Las demás previstas en la ley” (LOMH 2017, 10-11).

La LOMH podría ser una de las leyes más completas y progresistas en cuanto al reconocimiento y protección de los derechos de migrantes. Los venezolanos, cuyo país es miembro de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), poseen varias ventajas en lo que a derechos, residencias temporales y permanentes se refiere. Sin embargo, los venezolanos comparten distintas perspectivas en la manera en la que la LOHM impacta en su integración en la sociedad ecuatoriana.

## **CAPÍTULO III**

# **PERSPECTIVAS CON RESPECTO A “LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA” DE MIGRANTES VENEZOLANOS QUE RESIDEN EN EL ECUADOR**

Desde la entrada en vigor en 2017 de la LOMH, han surgido varios puntos de vista respecto a la misma. Por un lado, están quienes afirman que esta Ley les ha traído varios beneficios. Por otro lado, existen migrantes que aseguran que la Ley no les ha proporcionado ninguna ventaja en su estadía en Ecuador. El ejercicio de derechos, la eficacia y limitaciones de la Ley han sido temas que han generado diferentes perspectivas en los migrantes venezolanos. Este capítulo abordará testimonios recolectados de la comunidad venezolana que radica en el país. De las 25 entrevistas que realicé a migrantes durante la investigación etnográfica, algunas de ellas se realizaron en espacios públicos y otras fueron ejecutadas en lugares de trabajo. Hombres y mujeres, la gran mayoría jóvenes, tuvieron gran disposición para contar sus experiencias migratorias entre risas, penas y anécdotas. Sus historias constituyen la base para buscar entender cómo impacta la LOMH en la integración de esta comunidad en la sociedad ecuatoriana.

### **Integración de venezolanos de acuerdo a los derechos estipulados en la LOMH**

La LOMH otorga al ciudadano extranjero algunos derechos para que su integración en la comunidad ecuatoriana sea más fácil. El derecho del que más se han beneficiado los venezolanos, según las vivencias recogidas, es el de solicitar una condición migratoria que se traduce en obtener una visa que les permita residir en Ecuador. Esta visa les abre un

abanico de oportunidades económicas, políticas y sociales. La LOMH estipula que después de que se conceda la condición migratoria, se otorgará la cedula de identidad a los migrantes con la cual se reforzaría un sentido de pertenencia a su nuevo hogar. Por ejemplo Mario<sup>7</sup>, un hombre alto y delgado de 37 años de edad que llegó a Ecuador hace 2 años motivado por la escasez de alimentos y la falta de atención médica en Venezuela dice que:

“El beneficio más grande de la LOMH es la visa que obtuve como ciudadano suramericano. Gracias a los tratados entre Ecuador y Venezuela, es fácil sacar una visa por dos años y con ella podemos transitar libremente por Ecuador por ese tiempo.”

Al igual que Mario, mientras realiza su trabajo como cocinero en un restaurante de comida rápida del norte de Quito, Daniel de 34 años afirma que:

“El beneficio que más me brinda la LOMH es obtener mi visa como ciudadano suramericano. Después de que la saque, me dieron unos requisitos para sacar la cédula y ahora ya la tengo.”

A pesar de que la LOMH les garantiza el derecho a solicitar una condición migratoria regular, para acceder a ella se tiene que pagar un costo arancelario que es inaccesible para algunos venezolanos. Muchos de ellos vienen huyendo de la crisis económica, política y social que vive Venezuela por lo que apenas llegan a Ecuador con unos pocos bolívares para sobrevivir unos días hasta encontrar trabajo.

La LOMH otorga a los extranjeros el derecho al trabajo y acceder a seguridad social. De acuerdo a las experiencias recolectadas, este derecho se cumple parcialmente. Varios venezolanos han venido a Ecuador con la expectativa de encontrar un trabajo acorde a sus estudios y con un sueldo que les permita vivir cómodamente. Sin embargo, la realidad con la que se encuentran al llegar al país es distinta ya que solamente algunos han podido encontrar empleos afines a sus estudios. La gran mayoría de venezolanos trabajan en

---

<sup>7</sup> En este trabajo de investigación se hará uso de seudónimos con el objetivo de proteger la identidad de la persona entrevistada.

restaurantes como meseros, en paradas de buses vendiendo comida, en gimnasios como instructores, en salones de belleza como peluqueros o en las calles como vendedores informales. A pesar de que muchos de ellos poseen estudios de tercer nivel, no pueden obtener un trabajo de acuerdo a sus profesiones. Aún más, el salario que ganan en algunos casos no es el mismo que ganaría un ecuatoriano. Según Ceja, esto se conoce como marginación de migrantes, quienes a pesar de tener un potente capital y preparación, están en el país expuestos a trabajos mal remunerados y posibles abusos (Ceja 2014, 63). Por tal motivo, se considera que el derecho al trabajo se ejerce parcialmente pues muchos venezolanos son contratados, precarizados, no se les paga bien y mucho menos son afiliados al seguro social.

La LOMH otorga el derecho a la validación de estudios realizados en el extranjero. Al hablar de integración en Ecuador, este derecho ayuda a los venezolanos a que sus estudios de cualquier nivel sean reconocidos. El proceso de validación consiste en presentar requisitos como el pensum de estudio, notas certificadas y el título legalizado y apostillado. Después de entregar los requisitos, la validación se podría llevar a cabo en tres modalidades distintas: listado, convenio y comité (SENECYT s/f). Las modalidades de listado y de convenio otorgan un reconocimiento automático de títulos. Andrés tuvo el acceso a este derecho cuando llegó al país hace 16 meses desde Caracas. Andrés obtuvo su título universitario y pudo validarlo en Ecuador, en su testimonio cuenta que:

“Yo tengo un título de licenciado en educación física, sí lo valide ante el Ministerio de Educación Superior. En la universidad que estudié en Venezuela tiene tratados con Ecuador entonces... solamente con presentar el título... el pergamino apostillado lo validan. Hay personas que estudian en universidades privadas o en universidades que no tienen convenio con Ecuador y tienen que traer mucho más papeles entonces con la situación que se vive en Venezuela es difícil sacar esos papeles porque tardan mucho tiempo.”

Luis, un hombre alto quien trabaja como contador en una empresa privada en la ciudad de Quito desde hace 8 meses tuvo la misma suerte que Andrés y afirma que:

“En la validación de mi título tuve una buena experiencia, de hecho la validación de los títulos ha sido rápida. Sin embargo, amigos que han ingresado recientemente no han tenido la misma experiencia porque ahora en ese sentido está habiendo limitaciones. Incluso con universidades reconocidas por los convenios internacionales.”

Efectivamente, un grupo de venezolanos ha podido validar sus estudios sin ningún problema. Sin embargo, las dificultades surgen en la modalidad de comité pues se analiza la similitud entre pensum universitarios y se exige al solicitante una prueba de conocimiento lo que dificulta el proceso de validación. Karen, una mujer de 40 años que llegó a Ecuador hace 2 años desde Cumaná y vive en Ambato con su hermana y sus sobrinos relata su experiencia en la validación de su título:

“Mi experiencia no fue buena porque ahorita yo tengo visa UNASUR. Yo pude haber tenido visa profesional pero tuve un problema en el SENESCYT<sup>8</sup> y no pude validar. Según ellos, mi título no está validado correctamente por el gobierno en Venezuela lo que es falso porque todos hicimos en el mismo paquete y a la única que le cayó el problema fue a mí.”

La misma situación le ocurrió a Eduardo de 38 años quien trabajaba en Venezuela como ingeniero en sistemas en una editorial de libros. Eduardo muy indignado narra que:

“Validar mis estudios ha sido difícil porque en la página de la SENESCYT me piden muchos requisitos de los cuales no tengo... entonces me dicen que me abstenga si no tengo todos los requisitos. Ya que por lo menos tengo un título apostillado, deberían darme una prórroga o buscar otra manera de validarlo.”

Bajo estas circunstancias, aunque la LOMH otorga el derecho a la validación de estudios, el trámite para hacerlo solamente ha ayudado a venezolanos que han estudiado en universidades reconocidas por el Ecuador o que mantienen un convenio con el país.

En cuanto al derecho a la integración de niños, niñas y adolescentes extranjeros, la LOMH asegura que instituciones públicas y privadas deben garantizar un conocimiento de

---

<sup>8</sup> Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

la cultura e historia de Ecuador. Ciudadanos venezolanos que han migrado con sus familias, en especial con infantes, tienen el derecho a que sus hijos formen parte del sistema educativo. El acceso a las escuelas ecuatorianas está avalado por el Acuerdo 337/2008 remitido por el Ministerio de Educación del Ecuador (Sánchez 2013, 11). Este acuerdo regula el ingreso y la permanencia en el sistema educativo ecuatoriano de niños, niñas y adolescentes extranjeros que necesitan una atención especial por su condición migratoria (Sánchez 2013, 11). Adicionalmente, la Constitución del Ecuador asegura que la educación es un derecho universal por lo que el visado no debería ser un impedimento para que los infantes sean matriculados. Por ejemplo, Julián vino a Ecuador desde Coro hace 11 meses y consiguió ahorrar dinero para traer a su esposa e hijo de 6 años, en su testimonio relata que:

“Tuve la suerte de encontrar empleo y pude traer a mi familia. Mi hijo fue aceptado en una escuela y ahora está estudiando. Sabía que si me quedaba en Venezuela no iba a darle ningún futuro a mi hijo”

A pesar de la existencia de garantías para la inclusión de infantes, muchos de ellos tienen problemas para ser parte de las escuelas. Este es el caso de Raúl quien vino desde Caracas con su esposa y su hijo de 4 años en búsqueda de un mejor futuro ya que en Venezuela la constante violencia ponía en riesgo el bienestar de su familia. Raúl, como padre de familia, cuenta que:

“Vine hace algunos meses acá porque me cansé de Venezuela. No tengo ningún conocido que me encargue a mi hijo mientras trabajo y el dinero no me alcanza para pagar una guardería. El dinero que saco vendiendo jugos apenas me alcanza para comida y un cuartito en el que vivimos. Por eso tengo que traer al niño y el pasa jugando en la acera.”

Al vivir en Ecuador, los migrantes tienen el derecho de participar en la vida política del país. Para su integración en la sociedad ecuatoriana, es importante que los venezolanos tengan la oportunidad de elegir y ser elegidos. Se estima que existen alrededor 81 513 extranjeros mayores de 16 años facultados para participar en procesos electorales. De ellos,

71 545 ostentan los 18 y 65 años; 9 964 sobrepasan los 65; y 4 tienen entre 16 y 18 años (El Universo 2017). Para poder sufragar o participar como candidatos a cargos de elección popular, los extranjeros deben haber legalizado su condición migratoria y residir en el país por lo mínimo 5 años. El voto para los venezolanos es facultativos, sin embargo, para realizar trámites privados o públicos se exige la papeleta de votación por lo que el votar termina siendo obligatorio. Por ejemplo, Gabriela quien nació en Valencia y ha vivido en Ecuador 5 años con su esposo e hijos cuenta cómo se involucra en la política ecuatoriana y dice que:

“Me involucro activamente pues ya uno tiene relaciones con los ecuatorianos y le preocupa la vida política del país, pero los procesos de participación ciudadana son limitados para los inmigrantes. Uno tiene que mantener cierta distancia con esas cosas; aun cuando te atañe directamente lo que pueda ocurrir en el país.”

Teniendo en cuenta que las olas migratorias de venezolanos a Ecuador han incrementado masivamente en los últimos meses, muchos venezolanos recién llegados no tienen el derecho a participar de la vida política de su nuevo hogar. Bajo estas circunstancias, hablando en términos de integración y participación política, la LOMH solamente beneficiaría a venezolanos que han vivido en el país por más de 5 años y cuentan con una situación migratoria regular mientras los venezolanos recién llegados quedarían excluidos temporalmente de este derecho hasta que trascorra el tiempo necesario para poder votar. Este es el caso de Rodrigo quien llegó recientemente a Ecuador, trabaja como vendedor informal y se traslada de provincia en provincia vendiendo productos de belleza y quien narra que:

“En cierta manera solamente soy un observador porque no tengo derecho a votar. Entonces, al no tener derecho a votar no puedo opinar. Sin embargo, siempre vemos la tendencia, uno trata de buscar a la persona que apoye al extranjero.”

Si bien todos los derechos analizados han sido útiles en el proceso de integración de venezolanos en la comunidad, los venezolanos entrevistados creen que los ecuatorianos deberían colaborar en el proceso. Por ejemplo, Martha una mujer de 28 años mientras vende dulces en una calle en el sector de La Floresta en Quito dice que:

“La integración en la sociedad tiene que ver más con los ecuatorianos y no con la Ley. Más allá de la Ley, la receptividad y la bondad de la gente es lo que ayuda en la integración. Ahí está el valor de Ecuador.”

La misma opinión comparte un joven llamado Esteban de 25 años quien trabaja como vendedor en un almacén de venta de celulares y afirma que:

“A lo que tú obtienes ya tu visa te integras fácilmente. Sin embargo, creo que es algo más interno que de Ley porque la Ley lo que hace es que te integra... te dice: tú como venezolano puedes trabajar y hacer lo que quieras en este país. Otra cosa distinta es cómo los ecuatorianos te reciben e integran como extranjero”

Manuel, un hombre de tez morena, alto y con un acento singular asegura que en Venezuela tenía un negocio de reparación de automóviles y con respecto a su integración en la comunidad ecuatoriana cuenta que:

“Yo si me he integrado en la comunidad, a su cultura y a su forma de hablar. Pero ningún derecho me ha beneficiado en mi adaptación. La integración queda de uno... si a uno le gusta o no.”

La integración entre venezolanos y ecuatorianos debería basarse en una cultura que refuerce la unión entre los ciudadanos. Es por esta razón que Juan, un hombre de estatura promedio, proveniente de Los Teques y de 30 años de edad mientras vende frutas en una esquina de un sector de Quito dice que:

“Debería haber un programa o una actividad que haga que la gente vaya y se pueda integrar. Así, uno como extranjero no se sentiría excluido de la sociedad.”

La integración de los ciudadanos venezolanos también depende del sentimiento de estabilidad que les puede brindar la LOMH. Así lo confirma Claudia, una mujer de 35 años,

alta y de tez trigueña quien llegó a Ecuador hace 3 años desde Guaraca y dice en su testimonio que:

“La LOMH te brinda estabilidad porque te permite trabajar y estar legal en el país. Con tu visa puedes moverte libremente y hacer lo que quieras como trámites en el banco”

Una perspectiva distinta a la de Claudia nos ofrece Iván quien trabaja como mesero en un restaurante de comida rápida y cuenta que en Venezuela trabajaba como profesor en una escuela primaria. Iván en su testimonio cuenta que:

“Primeramente, la Ley no me ha traído estabilidad porque no me garantiza el trabajo. Segundo, si llego como inmigrante y cojo un trabajo... han habido muchas experiencias de que no le pagan y uno como turista no puede ir a reclamar... entonces uno queda en desventaja.”

Muchas de las experiencias recogidas para esta investigación revelan que la LOMH estipula derechos, sin embargo, es cuestión tanto del ecuatoriano como del venezolano el exigir que se los cumpla. Por un lado, los ecuatorianos deben evitar discriminar a individuos por su país de origen y tratar al extranjero como un miembro más de la sociedad. Por otro lado, el venezolano debe aprender a vivir y acostumbrarse al contexto ecuatoriano que incluye costumbres, tradiciones, comida e incluso la forma de hablar. Por último, es de vital importancia asumir que la diversidad cultural es un componente fundamental para el bienestar y progreso de las sociedades humanas y esta debe ser valorada y aceptada como una característica permanente que engrandece a la cultura y crea valores como la tolerancia, el respeto y el multiculturalismo.

## **Beneficios y limitaciones de la LOMH en la integración de venezolanos en Ecuador**

La LOMH otorga varios beneficios a ciudadanos extranjeros cuyo lugar de origen es un país de Sudamérica. Así, los venezolanos pueden adquirir fácilmente una visa en

relación a ciudadanos provenientes de otros países que no pertenecen a América del Sur. Después de obtener la visa, su proceso de integración en Ecuador se facilita pues, en teoría, ya tendrían acceso a educación, vivienda, empleos, salud, homologación de títulos, seguro social etc. Por ejemplo, Ramón quien llegó al país hace 2 años con un grupo de amigos en búsqueda de un trabajo que le permitiera enviar un poco de dinero a su familia en Cumaná afirma que:

“La Ley garantiza mis derechos al igual que a todos los ecuatorianos... la Ley es igualita... se aplica tanto para venezolanos como para ecuatorianos.”

Con respecto a los derechos básicos a los que ha tenido acceso, Ramón señala que:

“He podido acceder a la mayoría o a todos los servicios básicos como salud, seguro social, libre movilidad, trabajo, vivienda.”

A esta opinión se suma el testimonio de Lucía, una mujer de 34 años que ostenta el título de ingeniera en alimentos, es procedente de la ciudad de Barcelona ubicada al noroeste de Venezuela y trabaja en una empresa privada de distribución de alimentos y dice que:

“Según los derechos humanos ningún migrante es ilegal y lo que está haciendo esa Ley es cumplir eso. Puedo transitar libremente por la calle sin que me molesten, puedo trabajar, abrir una cuenta en el banco y muchas cosas más.”

En cuanto a las limitaciones de la LOMH en la integración de extranjeros en el país, según las experiencias de venezolanos recogidas, son algunas las restricciones. Una de las limitaciones que destaca es el tema relacionado con la visa. Teniendo en cuenta que muchos venezolanos llegan a Ecuador con pocos recursos, para algunos es complicado pagar los aranceles. Hasta reunir el dinero necesario, no pueden acceder a trabajos formales por lo que les toca laborar de manera irregular. Por ejemplo, Carlos de 29 años quien trabaja como chofer por el día y como mesero en un bar de la plaza Foch en Quito por las noches cuenta que:

“Una de las mayores limitaciones es el dinero que piden para sacar la visa ya que cuesta USD 250. Uno llega a Ecuador solamente con lo del pasaje y con un poco de dinero para la estadía de los primeros días mientras se consigue trabajo... Y la visa cuesta USD 250 por lo que para muchos es difícil conseguir el dinero apenas llegan.”

Del mismo modo, Daniela quien trabajaba como auxiliar de enfermería en un hospital de Maracaibo y ahora mientras vende arepas en una parada de buses dice que:

“Hay varias limitaciones en la LOMH por ejemplo hay que cancelar aranceles y tengo que trabajar como tres meses para pagarlos... Y aun así, eso no me garantiza un empleo. A parte de eso, me han pedido muchos requisitos para obtenerla.”

A pesar de que en teoría la LOMH brinda los mismos derechos a todos los extranjeros, según el estudio de campo realizado, algunos venezolanos manifestaron que la Ley otorga más beneficios en cuanto a trámites de visa a colombianos. Así lo atestigua Luis quien nació en Cumaná y trabaja como peluquero en un salón de belleza en el norte de Quito:

“No brinda los mismos beneficios porque varias personas me han dicho que el colombiano tienen más oportunidades que el venezolano. Comparando a los colombianos que somos hermanos... estamos ahí... cerca colombianos y venezolanos... el colombiano tiene más oportunidad de sacar una visa con menos requisitos que el venezolano.”

La misma opinión la comparte Freddy de 38 años que dejó a su esposa y sus dos hijos en Guarenas para venir a Ecuador y tratar de encontrar un empleo como mecánico. A causa de su migración, en su familia apareció una estructura familiar mucho más compleja que aquella organizadas en base al modelo de las familias nucleares biparentales (Herrera 2013, 109). Freddy, en su testimonio cuenta lo siguiente:

“Yo creo que los colombianos se benefician más que los venezolanos porque el sacar los papeles solo les cuesta USD 50. He conocido colombianos que me han dicho eso... mientras a los venezolanos nos cuesta USD 250.”

Igualmente, a pesar de que es fácil obtener una visa como ciudadano suramericano, ahora no se extienden visas permanentes. Así lo afirma Paula de 32 años quien llegó a

Ecuador con su familia vía aérea hace 3 años motivada por la crisis económica y las olas de violencia que surgieron en Caracas. Paula dice que:

“Ahora ya no te dan visas, al principio te daban visas permanente como a mí. Actualmente las visas son solamente temporales y significa un doble gasto.”

Jesús afirma que llegó a Ecuador hace más de 1 año y ha conseguido un empleo como cajero en un supermercado en Quito. Al igual que Paula, Jesús también considera que una de las limitaciones de la LOHM es la inexistencia de visas permanentes y dice que:

“Supuestamente uno de los beneficios de la LOMH es que aumentaron el número de visas. Sin embargo, anteriormente como profesional era más fácil acceder a una visa permanente. Ahora todas son temporales.”

Varios venezolanos manifestaron que la integración en la comunidad ecuatoriana no depende de la Ley en sí, sino de la receptividad de los ecuatorianos. A pesar de que la LOHM no concibe a los extranjeros como personas ilegales, la sociedad ecuatoriana tiende a discriminar al ciudadano extranjero. Por ejemplo, Raúl quien nació en Maracaibo, llegó a Ecuador hace 3 años con su hermano y trabaja como instructor de boxeo en un gimnasio dice que:

“Hay desigualdades más notorias cada vez en los derechos y se están pronunciando en la medida en que está aumentando la afluencia de migrantes. Incluso, a nivel laboral, es una de las cosas que uno puede notar más. Se discrimina al extranjero, los pagos no son de la misma forma y mucha gente se queja porque no les pagan oportunamente o no les pagan la misma cantidad de lo trabajado.”

Por su parte, Pamela mientras camina por la calle cuenta que en Venezuela trabajaba en una empresa de importación y exportación, sin embargo, con la crisis económica la empresa tuvo que cerrar y quedó desempleada. En su testimonio dice que:

“La Ley aún tiene en cuenta algunos temas de seguridad nacional y hace que los extranjeros se perciban como amenaza. La Ley se preocupa por las agrupaciones vulnerables y excluidas como las víctimas de trata y refugiados. Sin embargo, no tiene un aparato para la regulación migratoria.”

Las perspectivas de los venezolanos con respecto a la LOMH difieren ampliamente. Algunos venezolanos concordaron en que han podido ejercer libremente los derechos estipulados en la Ley por lo que consideran es efectiva, mientras otros reconocieron que no han podido ejecutarlos y han considerado que la LOMH no ha generado un impacto positivo en su proceso de integración en Ecuador. Adicionalmente, ciertos derechos como la salud, educación o condición migratoria son ejercidos más ampliamente en comparación con el derecho al trabajo o a la validación de títulos. A pesar de que la LOMH es una de las leyes más progresivas en el tema de derechos de personas en movilidad humana, la Ley no es perfecta por lo que su impacto siempre será cuestionado tanto positiva como negativamente.

## CONCLUSIONES

La migración ha sido un fenómeno político, económico y social que durante años ha afectado a varias familias. El migrar implica una movilización entre límites políticos, un nuevo empleo y nuevas relaciones sociales. Existen varias teorías que explican las dinámicas migratorias, entre ellas destacan la de *push-pull* y la teoría de las redes migratorias. Por un lado, la primera sugiere que existen elementos de atracción y expulsión que impulsan la decisión de migrar. Por otro lado, la segunda explica que hay vínculos que conectan a los migrantes y hacen que el migrar sea menos riesgoso.

En los últimos años, ciudadanos venezolanos se han movilizado de su país hacia el resto del continente suramericano debido a las altas tasas de inflación, problemas de salud, epidemias, violencia, escases de alimentos, desempleo y falta de oportunidades en su país. Así, algunas naciones como Ecuador, Chile, Colombia y Argentina han acogido a los venezolanos. En el caso de Ecuador, su cercanía con Venezuela, el idioma, las oportunidades de empleo, el dólar como moneda oficial y la flexibilidad en las leyes migratorias han hecho que el país sea un destino predilecto para los venezolanos. Por esa razón, surgen nuevas responsabilidades para el gobierno quien debe garantizar una buena convivencia entre ecuatorianos y venezolanos.

Varias convenciones internacionales, acuerdos bilaterales y tratados regionales proveen un marco normativo acerca de la migración que abarca la protección, los derechos y las obligaciones de los inmigrantes. En Ecuador, el tema migratorio se ha establecido como una preocupación desde finales del siglo XIX. La primera “Ley de Extranjería” se publicó en 1886 y, desde ese momento, se han publicado varias leyes migratorias. En 2015, la Asamblea Nacional de Ecuador presentó el “Proyecto de la Ley Orgánica de Movilidad

Humana” mismo que fue aprobado en enero de 2017. La LOMH abarca principios de libre movilidad, igualdad ante la ley, no discriminación, entre otros. La LOMH estipula los derechos, obligaciones e institucionalidad para los ciudadanos extranjeros que residen en Ecuador, como lo son los venezolanos.

La LOMH es percibida de distinta manera por las y los ciudadanos venezolanos. Las experiencias recolectadas para este trabajo mostraron que ciertos derechos que ofrece la LOMH se ejercen más en su proceso de integración en la sociedad ecuatoriana. Por ejemplo, el derecho a solicitar una condición migratoria abre un abanico de oportunidades para las personas provenientes de Venezuela. Al tener la visa, una persona migrante de esa nacionalidad, al menos en teoría, puede trabajar, acceder al seguro social y exigir los mismos derechos que los ecuatorianos. La LOMH también otorga el derecho a que los estudios realizados en el extranjero sean validados, sin embargo, varios venezolanos han tenido dificultades para hacer que su título sea reconocido. En cuanto al derecho al trabajo, muchas personas venezolanas han tenido dificultades para encontrar un empleo de acuerdo a su profesión, razón por la cual han tenido que recurrir a trabajos informales. Adicionalmente, la integración de la comunidad venezolana a la comunidad ecuatoriana no depende únicamente de la Ley en sí, sino también de la burocracia, como de la receptividad y apertura de la población ecuatoriana. Finalmente, el flujo migratorio de venezolanos a Ecuador ha creado nuevas interacciones e importantes espacios que no son visibles en un mapa tradicional, así una pequeña Venezuela se ha instaurado en las calles de las ciudades del país lo que amplía la diversidad y da una oportunidad para que el país gane respeto y enriquecimiento intercultural.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arango, Joaquín. 2003. "La explicación teórica de las migraciones: luz y sombra." *Migración y desarrollo* 1 (Octubre): 1-30.
- Castillo, Tomás y Mercedes Reguant. 2017. "Percepciones sobre la migración venezolana: causas, España como destino, expectativas de retorno." *Migraciones* 41: 133-163
- Ceja, Iréri. 2014. "Negociación de identidades de los migrantes haitianos en Quito." M.A. diss., Facultad Americana de Ciencias Sociales
- Checa, Juan Carlos y Ángeles Arjona. 2009. "La integración de los inmigrantes de Segunda Generación en Almería." *Revista Internacional de Sociología* 67, no. 3 (Diciembre): 701-727.
- Comisión Económica Para América Latina y el Caribe. 2014. "Cerca de 28.5 millones de latinoamericanos y caribeños viven fuera de sus países de origen." CEPAL. Última modificación: 11 de Noviembre. Recuperado el 27 de enero de 2018. <https://www.cepal.org/es/comunicados/cerca-de-285-millones-de-latinoamericanos-y-caribenos-viven-fuera-de-sus-paises-de>
- El Comercio. 2017. "La mayoría de venezolanos que llegó al país es profesional". El Comercio. Última modificación: 1 de Agosto. Recuperado el 27 de Enero del 2018. <http://www.elcomercio.com/actualidad/venezolanos-profesional-migracion-quito-manta.html>
- El Comercio. 2018. "Más venezolanos llegan a Ecuador por el puente de Rumichaca." El Comercio. Última modificación 21 de Enero. Recuperado el 31 de enero de 2018. <http://www.elcomercio.com/actualidad/arribo-venezolanos-ecuador-puente-rumichaca.html>
- El Universo. 2017. "Hay 81 mil extranjeros inscritos para votar en la jornada de hoy." *El Universo*, 19 de Febrero. Recuperado el 03 de Marzo de 2018. <https://www.eluniverso.com/noticias/2017/02/19/nota/6053542/hay-81-mil-extranjeros-inscritos-votar-jornada-hoy>
- Espinosa, Luis. 2017. "La emigración venezolana a Ecuador tiene dos caras." *La Conversación*. Última modificación 6 de Noviembre. Recuperado el 30 de enero de 2018. <http://laconversacion.net/2017/11/la-emigracion-venezolana-a-ecuador-tiene-dos-caras/>
- Freitez, Anitza. 2011. "La emigración desde Venezuela durante la última década." *Temas de Coyuntura* 63 (Julio): 11-38.

- García, Rocío. 2003. "Un estado de la cuestión de las teorías de las migraciones." *Historia Contemporánea* 26: 329-351.
- Herrera, Gioconda. 2008. *Ecuador: La migración internacional en cifras*. Quito: FLACSO. Recuperado el 24 de Diciembre de 2017.  
<http://www.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/43598.pdf>
- Herrea, Gioconda. 2013. "Lejos de tus pupilas: Familias transnacionales, cuidados y desigualdad social en Ecuador." En *Historias de cuidado: familias transnacionales y desigualdad social*, editado por Gioconda Herrera, 98-143. Quito: FLACSO
- LeCompte, Margaret. 1999. "What is Ethnography?" In *Designing and Conducting Ethnographic Research*, edited by Jean Schensul, 1-27. California: Altamira Press
- Ley Orgánica de Movilidad Humana. 2017. Título I: Personas en Movilidad Humana. Quito.
- Moncayo, María. 2011. *Migración y Retorno en el Ecuador: Ente el discurso político y la política de gobierno*. Quito: Flacso
- Sánchez, Antonia. 2010. "Las redes migratorias y la intervención social: un estudio de caso de la comunidad ucraniana en la región de Murcia." *Cuadernos de Trabajo social* 23: 6-83
- Sánchez, Consuelo. 2013. *Exclusiones y resistencias de niños inmigrantes en escuelas de Quito*. Quito: FLACSO
- SENECYT. s/f. "Títulos extranjeros ." SENECYT. Recuperado el 03 de marzo de 2018.  
<http://www.senescyt.gob.ec/registro-titulos/faq/titulos-extranjeros/>
- Simmons, Alan. 1991. "Explicando la Migración: La Teoría en la Encrucijada." *Estudios Demográficos y Urbanos* 6, no. 1 (Abril): 5-31.
- Oppenheimer, Andrés. 2017. "La crisis venezolana se agravará en 2018." *El Nuevo Herald*. Última modificación 18 de diciembre. Recuperado el 27 de enero de 2018.  
<http://www.elnuevoherald.com/opinion-es/opin-col-blogs/andres-oppenheimer-es/article189869114.html>
- Organización Internacional del trabajo. 2015. *Migración, derechos humanos y gobernanza*. París: Courand et Associés. Recuperado el 03 de febrero de 2018.  
[http://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR\\_and\\_Governance\\_HR\\_PUB\\_15\\_3\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf)
- Pérez, Nancy. 2010. "La Importancia de una ley migratoria en México". *Migración y Desarrollo* 8, no. 15 (Enero): 183-197. Recuperado el 03 de Enero de 2017.  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-75992010000200007](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992010000200007)

- Ramírez, Jacques. 2014. *La política migratoria en Ecuador: Rupturas, tensiones, continuidades y desafíos*. Quito: IAEN
- Salomón, Mónica. 2017. “Tránsitos migratorios irregularizados en América Latina”. *Andina Migrante* 20, no. 21 (Julio): 2-9.
- Secretaría de Asuntos Migratorios. 2011. “Tipos de migrantes, según la Organización Internacional para las Migraciones.” Secretaría de Asuntos Migratorios. Recuperado el 06 de mayo de 2018.  
<http://www.migrantes.pri.org.mx/SabiasQue/Sabias.aspx?y=5442>
- Teruggi, Marco. 2017. “La violencia política en Venezuela.” Telesur. Última modificación 2 de Agosto. Recuperado el 27 de enero de 2018.  
<https://www.telesurtv.net/opinion/La-violencia-politica-en-Venezuela-20170802-0072.html>